

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NADIA IBETH CARRIZOSA COVALEDA. No. 110014003020-2023-00457-00.

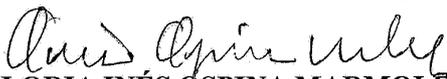
Visto el anterior escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante donde solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación (Archivo 06 del cuaderno principal digital), con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NADIA IBETH CARRIZOSA COVALEDA, por pago **TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2° DECLARAR que no hay lugar a entrega física del título valor base de la acción, en virtud a que la demanda se presentó de manera digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

3° ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 127 Hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg